La propuesta

uestos a imaginar situaciones, imaginemos que la propuesta de Elkarri no persigue el fin de la violencia de alcanzar un consenso más amplio que el que en su día logaron la Constitución y el Estatuto, y empujar sobre los rafles de ese nuevo consenso el vagón del autogobierno. Claro que para imaginarnos tal cosa deberíamos comenzar simulando que no es Elkarri — cuvo compromiso es mediar para la paz- el que ha tanzado la propuesta. Imaginemos que la han encontrando los parlamentarios vascos sobre sus pupitres, frente a los escaños, encima del block que recoge el orden del dla y las proposiciones a tratar en la correspondiente sesión plenaria. Han comenzado a leerla, y sus miradas buscan la firma del documento, o se preguntan unos a otros quién ha podido ser el autor, y a santo de qué se les ha repartido. Todos coinciden en que se trata de un texto interesante, aunque nadie sabe qué debería hacer en caso de que se someta a

El lehendakari pide un -examen respetuoso y serio» de la propuesta, y en torno al respeto y a la seriedad se establece el consenso: pocas veces se estuvo tan de acuerdo en la política vasca. Al día siguiente se sabe que muchos lo conocian de antemano, pero hasta que la prensa lo destapó había permanecido en el limbo del respeto y la seriedad. Esos muchos habían tenido tiempo suficiente de madurar sus posiciones respecto al texto pero les pareció más correcto esperar una mayor inspiración (la ver qué dicen los demás!). El silencio y la indefinición pueden ser también irrespetuosos e imprudentes, y quizá sea esto lo que esté ocurriendo ahora

La primera pregunta que deberíamos for-mularnos es si este texto -también del consenso del silencio- está llamado a suscitar un consenso más amplio del existente hasta ahora en la política y en la sociedad vasca. La ingeniería empleada para redactarlo logra una ambigüedad envolvente hasta terminar convirtiéndolo en un documento imposible de rechazar, pero también imposible de asumir. La forma que adopta - la de una proposición de ley- es la que fuerza el paso, y se adelanta con un texto excesivamente impreciso que rezuma un cierto adanismo: la convicción de haber descubierto algo que estaba ahí, pero sobre lo que nadie se había puesto a



Pero ¿cuál es la idea —el objetivo – central del texto? «La elaboración de una ley que regule los mecanismos y procedimientos especisicos para hacer efectiva la expresión democrática de la voluntad ciudadana». Sin duda, los actuales metunismos y procedimientos son perfectibles, pero también pueden ser degradados. En la propuesta ronda el convencimiento de que existe una voluntad mayoritaria cuya expresión se ve dificultada por las imperfecciones del sistema democrático vigente. Sin embargo, la voluntad ciudadana no es una ni unívoca; no puede ser reducida a aquello que afecta al hecho nacional. Pero incluso ante dicha cuestión la ciudadanía se manifiesta en toda su diversidad, porque también es diversa la voluntad de cada ciudadano. No conviene engañarse, los mecanis-

mos y procedimientos actuales son adecuados para expresar la voluntad ciudadana; cosa distinta es que determinadas estrategias políticas, basadas en la convicción de que existe una voluntad mayoritaria, no sean capaces de dar sentido unitario a esa voluntad y no logren alcanzar sus objetivos.

Afortunadamente Euskadi no son dos comunidades, pero una determinada modificación de la legalidad vigente que obligara a la sociedad a un proceso simplificado de toma de decisiones —en términos de sí o no – podría remper la actual armenía. Además, la apertura de un proceso con aires de constitu*yente* puede convertirse en un acto de Injusticia cierta hacia la sociedad que ha protagonizado la conquista de las libertades, en aras de una justicia superior pero incierta. Por otra parte, el carácter concertado de nuestro autogobierno a que hace referencia la propuesta -y que pretende complementar y perfeccionar como sistema - sumere la existencia de un a modo de soberanía compartida que cualquier modificación soberanista cambiaria sustancialmente. De la lectura del documento, se deduce que una vez concertados los cambios jurídicos propuestos en él. y constitutidos en ámbito vasco de decisión, en lo sucesivo no sería necesario seguir concertando la voluntad de la ciudadanía vasca con la del ¿Estado? A partir de todos estos postulados, no es nada fácil que la propuesta genere un consenso más amplio y sólido que el que sos-tiene el actual março democrático y autonó-

La última pregunta que cabe formular es si la propuesta supondría un avance en el autogobierno. Su manera envolvente de plantear la cuestión - partiendo de la fuerza sugerente de un texto ambiguo- no representa virtud alguna a estas alturas. No vayamos a pensar que quienes han considerado interesante el texto - no niego que lo sea como elemento de debate - son tan ingenuos como para no percatarse en su primera lectura de la cascada de decisiones que forzaria su mera toma en consideración. Cabe una discusión doctrinal sobre las modificaciones de marco juridico-político que pudieran desplegarse de la percha de la Adicional Primera, pero me temo que po es posible nada de lo que la propuesta pretende sin acudir directamente a las cláusulas de reforma del texto constitucional (Título X) y del texto estatutario (Título IV). Planteemos la cuestión de otra forma: el problema del autogobierno des una cuestión de definición de un mayor nível de soberanía o es una cuestión de progresiva asunción y de-sarrollo de competencias? Alguien podría argumentar que sin lo primero no cabe avanzar un lo segundo. Pero también podría alegarse que si nos ponemos a jugar con la Adicional Primera, asumiendo sólo la primera parte la que hace referencia a los derechos históricos - y desdeñando la segunda - la que precisa que la actualización de esos derechos ha de darse en el marco del Estatuto y de la Constitución -., podemos terminar vaciando de sentido la autonomia realmente existente. Tras 18 años de vivencia autonómica, advertir al ciudadano que el autogobierno pende de los derection históricos es tanto como negarle que ha sido sobre todo él quien los ha conveztido en derechos y en históricos a través del Estatuto de Autonomía.

Pero, ¿para qué queremos más soberanía? cPara dotarnos de qué atribuciones? Sería mejor que quienes pretendan impulsar en serio el autogobierno comiencen a responder a esta pregunta, añadiendo al catálogo de las competencias pendientes de transferencia aquellas otras que pudieran ser de interés y que, siendo hoy materia de titularidad estatal, son susceptibles de transferencia a través del 150.2 de la Constitución. Tengo la sensación de que la crisis desatada en torno al Estatuto no deriva tanto de las competencias que aún nos faltan como del vértigo que produce en una parte del nacionalista democrático la perspectiva de que el huche autonómico se llene de tal forma que tennine saciando las ansias de la mayoria. Por eso mismo, resulta más aconsejable dihujar el cuadro competencial a que se aspira antes de proyectar su marco jurídico. Dilucidar primero si esc cuadro competencial cabe o no en la Constitución y el Estatuto antes de ponerse a pensar en un cambio de marco o en qué aspectos de la Constitución y el Estatuto habrían de ser modificados. De lo contrario todo resultará una huida hacia ninguna parte. Habrá quien piense que esta tendencia hacia la multiplicación de las alternativas ante la cuestión vasca constituye un despliegue de capacidad reivindicativa y un proceso de acumulación de fuerzas, sin percatarse de la dispersión de esfuerzos y estrategias que supone, de la confusión que introduce y de la descrientación a que está llevando al propio nacionalismo democrático.

TRIBUNA ABIERTA

Un cartel para la ética, un cartel para la paz

Día Mundial de los Derechos Humanos. Los demócratas del mundo shacen halances ese dia en el laren y penoso camino en pos de la vigencia plena y universal de los derechos humanos. Uno de sus hitos más simbólicos de esta dura brega es el empeño mundial en la abolición de la pena de muerte. Su perduración en no pocos países, es una aberración para quienes creemos que toda vida humana es un bien intangible a cuya pérdida no puede condenar ningún juez, cualquiera que fueren los delitos cometidos

La prohibición de matar a otro ser humano -salvo en legitima defensa - es la primera regla ética para los individuos y los Estados, pues éstes tienen medios sobrados para garantizar en grado suficiente la seguridad de las personas sin tener que eliminar físicamente a quienes la pongan en peligro. Estos principios son compartidos triuy ampliamente entre nosotros. A ello contribuyó decisivamente nuestro horror cuando en 1975 Franco hizo caso omiso del clamor que le exigía elemencia para cinco condenados a

Aquel gesto despiadado quedó grabado en la imagen del régimen como un estigma de barbarie, con el que ha pasado a nuestra memoria y cultura políticas. En la fundación de nuestra actual democracia, la Constitución acogió ese consenso social contra la pena de muerte, proscrita hoy por completo de nues tras leyes. Pero no ha desaparecido del todo en la sociedad. Durante demasiado tiempo, una parte creyó que su abolición sólo vinculaba a los tribunales. Demasiados admitieron sin escándalo que ETA ascsinara a quienes consideraba sua enemigos, y demasiados otros volvieron la cabeza ante los crimenes de los GAL, cometidos en la lucha contraterro-

Descubiertos los cadáveres de Lasa y Zabala, la evidencia de esta barbaric obró como un poderoso revulsivo social, y suturó aquel desgarro de las convicciones democráticas. La gran mayoría se afirmó en la abolición social de la pena de muerte, al exigir con firmeza su completa depuración judicial, y decidió que nunca más haria oidos sordos cuando las campanas de la violencia llamaran al funeral dignación cuando en julio ETA, con la misma frialidad del dictador, desoyó a la ciudadanía que le exigia la libertad de Miguel Angel Blanco y, en una exhibición de crueldad sin límites, lo mantuvo sojuzgado hasta matarlo. La misma crueldad con la que en este año ha asesinado a dicz ciudadanos más

Subsiste, así, en Euskadi, un dramático resugio de la pena de muerte. No la han abo lido dentro de si mismos quienes sostienen aun el derecho de ETA a seguir dictando sentencias de muerte sin piedad. Frente a esta infamia, principal obstáculo para la paz (que es el respeto efectivo de la vida, libertad y dignidad plena de cada persona), debe ser oído el grito de la gran mayoría contra toda subsistencia social de la pena de muerte y contra toda tentación de restablecerla.Y para ello ofrecemos a todos el símbolo que este periódico inserta hoy desinteresadamente. De la quebradura de ese arma, que resume toda arma que asesine, brota una gran flor que representa la vida y, en ella, la libertad de cada uno. Simboliza que no aceptaremos jamás que se atente contra la vida y la libertad de

nadte a nuestra cuenta y con nuestra indiferenela. Sirve para proclamar estos principios allá donde se exponga el cartel, convencidos todos de que su evidencia ética y nuestra fir-meza harán que más temprano que tarde los

Proponemos a todos que se sumen a esta iniciativa y anuncien, exponténdolo en sus lugares de trabajo, contros de estudios, en sus propias casas, y en los locales sociales de toda clase, que en ellos se comparte el respeto por la vida y la libertad. Que todos esos lugares son espacios sin pena de muerte. Y les pedimos que nos lo cuenten: que nos digan qué espacios concretos han declarado libres de la pena de muerte. Porque queremos celebrar este 10 de diciembre anunciando que Euskal Herria entera es un espucio sin pena de muerte. Avúdennos a ello. Afirmémoslo todos con este símbolo, y habremos hecho una gran constatación en favor de la ética y de la paz.

Javier Alonso, en nombre de la Asociación Pro Derechos Humanos, Bakea Orain, Coordinadora Gesto por la Paz, y Denon Artean-Paz y Reconciliación.